

ANEXO 2

Requerimientos de infraestructura para la prestación del servicio de Atención Integral a la Primera Infancia - PAIPI – FONADE.

De manera indicativa se presentan los criterios y requerimientos de infraestructura que deben cumplir las sedes en las que se presta el servicio de Atención Integral a la Primera Infancia. Estos serán evaluados a los prestadores del servicio que hayan suscrito contratos para la atención de niños y niñas menores de 5 años.

Esta evaluación aplica para las modalidades de Entorno Comunitario e Institucional, y se realiza por parte de un profesional de la Dirección de Primera Infancia o la firma contratada para tal fin, al inicio de la atención de los niños y las niñas.

1 ENTORNO COMUNITARIO E INSTITUCIONAL

Los requerimientos a continuación señalados se constituyen en condiciones de calidad necesarias para la atención de la Primera Infancia:

CRITERIOS ¹ PARA LA EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS	
1. Condiciones básicas para la prestación del servicio en edificaciones existentes	a. No se encuentra en una zona de riesgo no mitigable por: inundación o remoción en masa (deslizamiento de tierras).
	b. No se encuentra en un entorno peligroso: Industrias con emisiones contaminantes, Redes de alta y media tensión, Vías de alto tráfico, Rondas hidráulicas, Rellenos sanitarios o botaderos de basura.
	c. Cuenta con suministro de agua potable, disponibilidad de energía eléctrica y manejo de aguas residuales.
	d. La accesibilidad a la edificación es fácil y posibilita la evacuación rápida y segura.
	e. Los espacios de permanencia cuentan con una adecuada iluminación y ventilación natural. (en casos excepcionales se podrán suplir adecuadamente a criterio del responsable del proceso de habilitación)
	f. Las áreas de servicios y circulaciones cuentan con una adecuada iluminación y ventilación, preferiblemente naturales.
	g. La estabilidad física y el estado de conservación de la sede es aceptable: no se observan: grietas, fisuras, humedades, filtraciones, ni amenaza de ruina.
	h. Existe un adecuado control de acceso a: cocina, escaleras, balcones y azoteas. Cuenta con barandas, pasamanos y antepechos a escala y seguros para niños y niñas.
	i. Los acabados arquitectónicos son los adecuados para cada espacio, se encuentran en buen estado y son de fácil mantenimiento y limpieza.

¹ Los criterios hacen parte del desarrollo conceptual elaborado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de Educación Nacional.

CRITERIOS ¹ PARA LA EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS	
	j. Las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de gas con sus terminales (grifos, tomacorrientes, interruptores, llaves de paso, etc.), son seguras teniendo en cuenta la presencia de niños y niñas.
2. El espacio en las áreas destinadas al desarrollo de actividades pedagógicas con los niños y niñas, tiene un índice:	Igual o mayor de 1.3 m ² por niño (a).
3. El espacio de uso exclusivo para el consumo de alimentos de los niños y niñas por turno, tiene un índice:	Igual o mayor de 0.8 m ² por niño (a).
4. Si se plantea preparar los alimentos en la sede, el espacio destinado para tal fin:	Cuenta con áreas diferenciadas para cada una de las etapas del proceso de elaboración de alimentos: recepción, limpieza, preparación, cocción, almacenamiento y servicio a la mesa
5. Cuenta con servicio de baño separado para adultos	Mínimo 1 lavamanos y 1 sanitario para adultos.
6. Cuenta con lavamanos, sanitarios y ducha teléfono o lava-colas a escala para los niños y las niñas	Mínimo 1 lavamanos y 1 sanitario escala por cada 20 niños o niñas y 1 ducha teléfono o lava-colas por cada sede. Si se presta el servicio a niños y niñas menores de 2 años, debe existir un lava colas adicional por cada 20 niños y niñas de ese rango de edad.
7. Los espacios abiertos y/o zonas verdes para la recreación al aire libre de los niños y niñas, tienen un índice	Igual o mayor de 0.50 m ² por niño (a) A criterio del responsable del proceso de habilitación se puede suplir este requerimiento con un parque o zona verde cercana.
8. Cuenta con un área de encuentro bajo cubierta: patio interno, salón múltiple, ludoteca o biblioteca.	<u>Es opcional</u>
9. Cuenta con un área administrativa preferiblemente	Dispone de un sitio para la ubicación del archivo físico de la sede, la atención a padres de familia, y la reunión con agentes educativos.

Aun cuando no se consideran como temas estrictamente relacionados con la Infraestructura física de las sedes; es importante, tener en cuenta tres aspectos:

1. El mobiliario en espacios interiores y exteriores de la sede, debe estar a la escala de los niños y niñas, y debe ser diferenciado del mobiliario para adultos.
2. Se debe tener en cuenta el tema de la atención y prevención de desastres, estableciendo un plan de evacuación que contenga: plano de evacuación, rutas de evacuación debidamente señalizadas y puntos de encuentro, botiquín, directorio de emergencias, extintores y de ser posible un área para la atención de primeros auxilios.
3. Se debe contar con un plan de saneamiento básico que incluya: Protocolo de aseo (limpieza y desinfección), protocolo para el control de plagas (hermeticidad y fumigación), protocolo para el manejo de residuos sólidos, si se cuenta con tanque de almacenamiento de agua potable, protocolo de limpieza y mantenimiento del mismo.

1.1 Procedimiento de habilitación de infraestructuras físicas para la prestación del servicio de Atención Integral a la Primera Infancia:

1. Verificar selección: el operador haya sido seleccionado por el municipio para la prestación del servicio en el entorno **comunitario y/o institucional**, mediante acta de selección de operador y tenga convenio suscrito con el MEN.
2. Revisar e identificar los requerimientos básicos de infraestructura: los cuales se encuentran señalados en este documento.
3. Ubicar el (los) inmueble(s) que cumpla o pueda cumplir con los requerimientos establecidos: pueden identificar más de una sede en caso de ser necesario.
4. Solicitar la visita de habilitación: El prestador del servicio, tan pronto termine el proceso de legalización del convenio solicite al MEN la visita para habilitar la (s) infraestructura (s), dirigida al Área de Infraestructura de la Dirección de Primera Infancia, por correo certificado.
5. Coordinar la fecha, hora, lugar y condiciones con el profesional encargado de realizar la visita de habilitación: una vez recibida la solicitud, la cita es programada por el Área de Infraestructura de la Dirección de Primera Infancia y se notificará al prestador del servicio por parte del profesional asignado para realizar la visita. Es importante que el prestador realice seguimiento a la solicitud enviada.
6. Convocar al supervisor para que acompañe la visita de habilitación: es importante que el supervisor delegado por la administración municipal identifique y conozca la sede en la cual se va a prestar el servicio de Atención Integral a la Primera Infancia. Para ello, tanto el prestador del servicio como el profesional a cargo de la visita se encargarán de informar al supervisor de la fecha programada para la visita.
7. Acordar el acceso a las zonas o sectores donde se encuentran ubicadas las sedes, identificar rutas, puntos de encuentro y condiciones del contexto necesarias (ejemplo condiciones de seguridad).
8. Presentar la(s) sede(s) por parte del Representante Legal o su delegado autorizado por escrito: el prestador del servicio debe garantizar la accesibilidad a la(s) sede(s) y a todos sus espacios durante la visita.
9. Firmar los documentos que se deriven de la visita: el **Acta de habilitación con las Acciones de mejora Prioritarias y No Prioritarias**, cuando haya lugar a éste. Adicionalmente, se debe entregar al profesional encargado de la visita un certificado de asistencia o permanencia.

10. Realizar las adecuaciones solicitadas y establecidas: cumplimiento de las obras señaladas en el **Acta de habilitación** con **las Acciones de mejora Prioritarias y No Prioritarias**, en el tiempo establecido para ellas. Estas obras deben ejecutarse antes de iniciar la prestación del servicio. Es preciso tener en cuenta que el incumplimiento en la ejecución de estas obras es causal de suspensión de la entidad prestadora del servicio (Artículo 35, inciso V del Reglamento Operativo).
11. Acta de habilitación: Tener el acta de habilitación de Infraestructura en el sitio donde operará el programa. y que la sede se encuentre cargada en el SIPI.
12. Cargue de la sede Habilitada: Se procederá a sistematizar el cargue de la sede el Sistema de Primera Infancia SIPI, de acuerdo con el número de niños y niñas habilitados. Este procedimiento será realizado por la Dirección de Primera Infancia o la instancia delegada para tal fin.
13. Enviar constancia de la ejecución de las adecuaciones realizadas a la sede: Por correo certificado al Área de Infraestructura de la Dirección de Primera Infancia, incluyendo registro fotográfico, cumplimiento de las Acciones de mejora Prioritarias y No prioritarias, establecidas por el profesional que habilitó la sede y carta de veracidad de la información suministrada firmado por el supervisor local.

NOTA 1: en el caso en que un prestador del servicio realice un cambio de infraestructura sin notificar con anterioridad al MEN, los subsidios podrán ser removidos previendo no afectar la atención oportuna y de calidad de los niños y niñas que se venían atendiendo.

NOTA 2: en el caso en que un prestador del servicio solicite un cambio de infraestructura ya habilitada, la habilitación de la nueva infraestructura estará sujeta adicionalmente a la ubicación geográfica de la misma, con el objetivo de que no afecte la focalización de los niños y niñas atendidos.

NOTA 3: la ejecución de las obras señaladas en el acta de habilitación con las Acciones de Mejora Prioritarias y No Prioritarias, puesto que corresponden al periodo de alistamiento que se lleva a cabalidad, tan pronto culmine el proceso de legalización del convenio.

NOTA 4: cuando el municipio dispone de una sede y se la entrega al prestador del servicio para la atención de los niños y niñas en el PAIPI, es necesario que se realice un contrato de comodato, con el fin de garantizar la disposición de la sede por el tiempo de ejecución del

convenio y dos meses más. Para estos casos no se reconocerá canasta con infraestructura, dado que el prestador no incurrirá en costos por arrendamiento de la sede.

NOTA 5: cuando el prestador dispone de una sede para la atención de los niños y niñas en el PAIPI, y esta es arrendada, es necesario evidenciar por medio de documentación, que debe ser enviada por correo certificado al Área de Infraestructura de la Dirección de Primera Infancia.

NOTA 6: para el entorno familiar las sedes se identifican de acuerdo con los requerimientos señalados en este documento. La consecución de estos espacios deben ser concertados con la comunidad y las autoridades locales.

1.2 Acciones de Mejoramiento:

Se establece cuando la infraestructura física de la sede propuesta no cumple con la totalidad de los requerimientos. En este se establecerán las acciones necesarias para cumplir con dichos requerimientos, el plazo establecido para realizarlas y el responsable de ejecutarlas.

Para dar inicio a la prestación del servicio es necesario haber realizado las **Obras Prioritarias de las Acciones de Mejora**, cuando este se haya requerido; no obstante en el caso de **obras No Prioritarias**, estas se pueden realizar una vez ha empezado la prestación del servicio, siempre y cuando no se ejecuten durante el tiempo de permanencia de los niños y niñas dentro de la sede.

Respecto del plazo que se determina para el cumplimiento de los requisitos existen dos instancias. Un primer plazo de máximo **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de la visita de habilitación, para cumplir con aquellos requisitos que a juicio del profesional responsable del proceso de habilitación se consideran como indispensables o Prioritarias para iniciar con la prestación del servicio, y un segundo plazo de **sesenta (60) días calendario** contados a partir de la fecha de inicio en la prestación del servicio para culminar con aquellas obras No Prioritarias que hagan falta para ajustarse plenamente a los requisitos establecidos; de todas maneras la persona que realiza la habilitación de la infraestructura en representación del MEN, determinará el tiempo para la ejecución de las obras a realizar.

Si a juicio del profesional responsable del proceso de habilitación, el tiempo o los recursos necesarios para ejecución del Plan de Mejoramiento son excesivos, el profesional deberá hacer la advertencia y será potestad del prestador mantener la sede propuesta o no para la prestación del servicio.

Una vez cumplido el plazo para la ejecución del a las Acciones de Mejora Plan de Mejoramiento, el prestador del servicio enviará un registro fotográfico que indique las obras de

adecuación realizadas, dichas obras serán verificadas por la Dirección de Primera Infancia o la entidad que esta determine. En caso de presentarse incumplimiento al Plan de Mejoramiento se procederá a ejecutar las sanciones establecidas en el Contrato suscrito con los prestadores, que incluye de multas, suspensión temporal o definitiva de subsidios para la sede.

2 ENTORNO FAMILIAR

De manera indicativa se presentan los criterios mínimos que se deben cumplir en la unidad básica de atención, en las que se presta el servicio de Atención Integral a la Primera Infancia.

Los criterios a continuación señalados se constituyen en condiciones de calidad necesarias para la atención de la Primera Infancia, no requieren proceso de habilitación, pero serán verificados por la firma interventora correspondiente:

CRITERIOS ² PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
1. Condiciones básicas para la prestación del servicio en edificaciones	a. No se encuentra en una zona de riesgo no mitigable por: inundación o remoción en masa (deslizamiento de tierras).
	b. No se encuentra en un entorno peligroso: Industrias con emisiones contaminantes, Redes de alta y media tensión, Vías de alto tráfico, Rondas hidráulicas, Rellenos sanitarios o botaderos de basura.
	c. Cuenta con suministro de agua, disponibilidad de energía eléctrica y manejo de aguas residuales.
	d. La accesibilidad al lugar donde se desarrolle el encuentro es fácil y posibilita la evacuación rápida y segura.
	e. La unidad básica de atención, cuenta con una adecuada iluminación y ventilación natural.
	f. La estabilidad física y el estado de conservación de la unidad básica de atención: No presenta grietas, fisuras, humedades, filtraciones, ni amenaza de ruina.
	g. Existe un adecuado control de acceso a la unidad básica a: cocina, escaleras, balcones y azoteas. Cuenta con barandas, pasamanos y antepechos y seguros para niños y niñas. EN CASO DE EXISTIR.
	h. Los acabados de la unidad básica se encuentran en buen estado, son de fácil mantenimiento y limpieza.
	i. EN CASO DE EXISTIR. Redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y de gas con sus terminales (grifos, tomacorrientes, interruptores, llaves de paso, etc.), estas son seguras teniendo en cuenta la presencia de niños y niñas.
	j. La unidad básica de atención o de encuentro pedagógico debe estar bajo cubierta y en pisos firmes.

² Los criterios hacen parte del desarrollo conceptual elaborado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de Educación Nacional.

	k. Área del espacio pedagógico corresponderá a 45 m ² para atención de las 15 familias conformadas por 15 niños y 15 adultos.
2. Cuenta con servicio de baño	Mínimo 1 lavamanos y 1 sanitario.

3 ENTORNO COMUNITARIO UPA MÓVIL

La atención de los niños y las niñas se llevará a cabo en las sedes de los HCB. Para lo cual el equipo de trabajo de la UPA se desplazará a cada HCB, con el objetivo de desarrollar las diferentes actividades que se requieren para la atención integral y la cualificación de la madre comunitaria.

Elaboró:
Equipo de Seguimiento de la Atención
Dirección de Primera Infancia



